Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/10 de fecha 18 de marzo de 2010

RESOLUCIÓN N° 028-009/10

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/10 "REPARACIONES VARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 601/10 de fecha 11 de marzo de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe resultante de la Evaluación de Sobres de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 06/10 "Reparaciones Varias del Hospital Regional de Ayolas"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Infraestructura en su Memorando N° PR/DIP/752/09 de fecha 28 de octubre de 2009 eleva el pedido para las Reparaciones Varias del Hospital Regional de Ayolas;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 65/2010 de fecha 26 de enero de 2010, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que se procedió a la reprogramación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 Provisorio del N° de Orden 20 – Contratación Directa (Reparaciones Varias del Hospital Regional de Ayolas) con un monto a contratar de Gs. 107.513.000 (Guaraníes ciento siete millones quinientos trece mil);

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 1064/10 de fecha 05 de marzo de 2010, el Departamento de Presupuesto informa disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. 107.513.000 (Guaraníes ciento siete millones quinientos trece mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2- Asistencia Médica General, y consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3004/10 de fecha 05 de marzo de 2010;

Que, de conformidad al Acta N° 25/10 de fecha 2 de marzo de 2010, se procedió a la apertura de Sobres, siendo la única empresa oferente REV EMPRENDIMIENTOS del INGENIERO RAMÓN ESCAURIZA VILLALBA;

Que, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su recomendación de declarar desierta la Contratación Directa N° 06/10 "Reparaciones Varias del Hospital Regional de Ayolas" atendiendo al inciso c) del Art.30 de la Ley 2051/03 que dispone lo siguiente: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato";

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/10 de fecha 18 de marzo de 2010

RESOLUCIÓN N° 028-009/10

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Declarar Desierta la Contratación Directa N° 06/10 "Reparaciones Varias del Hospital Regional de Ayolas", de conformidad al Art. 30° inciso c) de la Ley 2051/03.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los trámites para un segundo llamado.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA DEPTO DE LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.